



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2024
(N.º 03/2024)**

En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las veinte horas del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Ordinaria, presidida por la Sra. Alcaldesa, D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª M.ª Pilar Medina Martínez (GMPP)

SRES. CONCEJALES/AS

D. Pedro Gómez García (GMPP)

D.ª Ana Belén Medina Espinosa (GMPP)

D. Juan Martínez Ortega (GMPP)

D.ª Cristina Díaz Castillo (GMPSOE)

D.ª María Ángela Carrasco Pérez (GMPSOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Igualmente, está presente en la sesión plenaria **D. Francisco-Iván García-Navarro Gómez-Sáez**, como asesor jurídico externo del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), se hace constar la ausencia al mismo de D. Ernesto Soriano Cuevas del GMPP, sin justificar su ausencia, avisado previamente a la celebración de esta sesión.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.1 g) de cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar los asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas y cuyo resultado es el que sigue:

Antes de comenzar el primer punto del orden del día toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que van a seguir el orden del día, vamos a ir punto a punto y sin incisos, los incisos los dejamos para los ruegos y preguntas.

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE MAYO DE 2024 (EXPEDIENTE N.º 1308712F).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada el **14 de mayo de 2024**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario-Interventor de su lectura.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día **14 de mayo de 2024**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2º) y 3º) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, Portavoz del GMP SOE y señala que quiere puntualizar que cuando hago referencia a la expresión: "hago y digo lo que me sale del moño", no me refiero a mí, sino que me refiero a la señora Alcaldesa.

Señala a continuación al **Sr. Secretario-Interventor**, que sea más contundente a la hora de decir si puedo o no hablar, si hago algo mal se me corrija,



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

pero si puedo hablar, se manifieste igualmente, puesto que en un punto del orden del día puedo hacer las preguntas que considere, otra cosa es que me contesten.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y señala que procede a la lectura del artículo 94 del ROF acerca de los debates:

«1. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.»

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez**, Concejala del GMP SOE ya se ha dicho, dos veces.

No habiéndose formulado observaciones o sugerencia alguna, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGUNA ABSTENCIÓN** y en consecuencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada, procediendo su definitiva



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DÍAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1323820P).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **11 de junio de 2024**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Como todos los años, este Ayuntamiento, debe proceder a adoptar acuerdo de su Pleno Corporativo proponiendo dos Fiestas Locales para el ejercicio 2025 en Jorquera (Albacete), a los efectos de que sean tenidas en cuenta por los Servicios de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado, número 255, de 24 de Octubre de 2015), así como lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (Boletín Oficial del Estado, número 180, de 29 de julio de 1983).

Considerando que, por Providencia de esta Alcaldía de fecha **11 de junio de 2024**, se solicitó informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha **11 de junio de 2024**, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2025, con el carácter de fiestas locales, los días:

- Día 22 de mayo de 2025, jueves.
- Día 14 de agosto de 2025, jueves.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

SEGUNDO. Remitir la propuesta a los Servicios de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, **en votación ordinaria y por Unanimidad por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

03 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE LA FORMA DE REALIZAR LAS GRABACIONES DE LOS PLENOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1324175H).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **20 de junio de 2024**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que, con fecha **13 de junio de 2024**, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora sobre la forma de realizar las grabaciones de los plenos municipales en el Ayuntamiento de Jorquera (Albacete).

Considerando que, con fecha **18 de junio de 2024**, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, en fecha **20 de junio de 2024**, se firmó el proyecto de ordenanza que figura en el expediente.

Considerando que, con fecha **20 de junio de 2024**, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación de la ordenanza referida.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Examinada la documentación que la acompaña, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora sobre la forma de realizar las grabaciones de los plenos municipales en el Ayuntamiento de Jorquera (Albacete), en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>].

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime pertinente.»

La **Sra. Alcaldesa** cede la palabra a **D.ª María Ángela Carrasco Pérez**, Concejala del GMPSOE y señala que esto se podía haber evitado desde noviembre, toda esta historia, esta parafernalia, todo esto se podía haber evitado, que pasa, que



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

os habéis acelerado porque mañana hay unas declaraciones en el Juzgado de las grabaciones de los plenos, entonces os habéis acelerado porque os tiene en cuenta, lo que no puedo entender es que si una persona viene a grabar, nadie está diciendo que grabe a nadie, si una persona viene y quiere grabar se pone atrás, allí o aquí, si está grabando, le tenéis que coger los datos y grabarle a esa persona, eso es lo que pone, me parece que no es así, se ha realizado una enmienda que si las aceptáis bien y si no pues nada, está en proceso judicial, se judicializa y sigue adelante.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, Portavoz del GMP SOE y señala que no hacía falta una ordenanza para grabar los plenos, con el sentido común hubiese bastado, se graba la mesa plenaria, a nadie en concreto, a nadie del público, nadie menor, ni nada de eso, es muy fácil, el sentido común.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y dice que hayáis ido al Juzgado a decir que hay menores aquí, nunca desde que empezamos, desde que tomamos posesión, nunca ha habido menores, ha habido la hija de la pedánea que es mayor de edad, porque ha votado en las tres elecciones que ha habido, entonces no hay ninguna menor, eso es una mentira que se ha puesto.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice que va a pasar la palabra al asesor Jurídico.

Señala la **Sra. Carrasco Pérez** que no.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** que sí, la presidenta de la mesa soy yo.

Incide de nuevo la **Sra. Carrasco Pérez** que no, que la que lo tiene que explicar es usted.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que la presidenta soy yo y el Ayuntamiento tiene un asesor jurídico.

Continúa la **Sra. Carrasco Pérez** diciendo que la que lo tiene que explicar es usted, que el asesor está cobrando todos los meses del pueblo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa**, que por favor **Sra. Concejala** le llamo al orden, a la tercera se le expulsa de la sala, va la primera.

Señala la **Sra. Carrasco Pérez**, que Sra. Alcaldesa no

Continúa la **Sra. Alcaldesa** diciendo que por favor manténgase.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

A continuación, la **Sra. Carrasco Pérez** le dice a la **Sra. Alcaldesa** que no le levante el dedo, no me levante el dedo.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que usted a mí tampoco la mano.

Contesta la **Sra. Carrasco Pérez** que lo que vaya a decir ese señor no me importa.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que si no lo quiere escuchar usted, lo va a escuchar el resto del público.

En este momento la **Sra. Carrasco Pérez** abandona la sala.

Toma la palabra **D. Francisco-Iván García-Navarro Gómez-Sáez**, Asesor Jurídico externo del Ayuntamiento, y pregunta a la Presidencia, concretamente quiere que me pronuncie sobre todas las enmiendas que se han presentado.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que sí.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. García-Navarro Gómez-Sáez** y señala que partiendo de la base que en su día tuvo ocasión de leer el borrador de la ordenanza que se ha presentado y en cuanto a las tres primeras enmiendas que hacen referencia al contenido del audio de la grabación del acta, desde mi punto de vista jurídico, los motivos principales por lo que se argumenta que las actas tienen que estar custodiadas por el Secretario, que no se pueden borrar, que es el motivo principal de las tres primeras enmiendas, se está dando por sentado partiendo de una premisa que no es cierta, partiendo de la premisa que las actas son las grabación del video y la grabación del audio, no podemos partir de esa base, no podemos dar por válida a los efectos del artículo 109, 110 y siguientes del Reglamento de Organización, porque no son actas propiamente dichas por una cuestión sencilla, en primer lugar porque las actas, independientemente de que se graben o no en pleno, las actas se tienen que seguir levantando igualmente en papel, porque digo esto, por la misma explicación que decía antes, las grabaciones audiovisuales nunca pueden tener la condición de actas si no se dispone de medios telemáticos y electrónicos que puedan garantizar la autenticidad de esa grabación, con esto quiero decir, que si no se dispone de una firma digital firmada por el Secretario del Ayuntamiento que garantice el tenor literal y que esa grabación no ha sido manipulada, que por eso precisamente se dice en la ordenanza que serán custodiadas por el Secretario del Ayuntamiento, es principalmente el motivo por el que no podemos dotar de esa validez, ni un documento público, porque no es un documento público, es una mera grabación, no es un acta, por eso se seguirán redactando o recomendando, que se sigan levantando las



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

actas en papel y con la firma del Secretario del Ayuntamiento, porque con los medios que cuenta actualmente el Ayuntamiento, no se puede firmar digitalmente y dar esa dotación de documento público que requiere las actas a los efectos del artículo 109 y siguientes del Reglamento de Organización, por lo tanto entiendo que en ese caso, las tres enmiendas desde mi punto de vista, habrán de ser desestimadas por los motivos que estoy indicando, que parten de la falsa premisa de que son documento público, que no lo son, aunque podrían serlo, siempre y cuando el Ayuntamiento contase con un sistema tecnológico y telemático que garantizase esa autenticidad, a modo de ejemplo, en un juicio la grabación queda en una videocámara que está situada siempre sobre la cabeza de Su Señoría, esas grabaciones sirven de cara a un posible y posterior recurso, pero esas grabaciones quedan autenticadas por la firma del Secretario del Juzgado y con la firma de Su Señoría, en este caso no contamos con esos medios digitales, por eso en estos momentos esa ordenanza desde mi punto de vista jurídico, no se puede aprobar con las enmiendas que proponen las dos Sras. Concejales.

Continua exponiendo el **Sr. García-Navarro Gómez-Sáez**, que respecto a la última de las enmiendas, desde mi punto de vista jurídico si que entiendo que les asiste la razón a las dos Sras. Concejales del GMPSOE, en el sentido que vulneraría, desde mi punto de vista, la protección de datos de todas aquellas personas que pudieran venir como público de forma reservada y privada a un pleno, que no deja de ser un pleno público, pero no tienen la obligación de estar siendo grabados, poníamos como ejemplo, como decían antes las Sras. Concejales del GMPSOE las posibles presencias de menores como acaba de exponer la Sra. Concejales que ha tenido a bien ausentarse mientras estoy en uso de la palabra, efectivamente, si hay un menor y de ese menor sus tutores no han dado el permiso para que sean grabados, entiendo que ese párrafo habrá de suprimirse y habrá de eliminarse de la ordenanza, todo ello es cuanto bien tengo a informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

En este momento la **Sra. Carrasco Pérez** vuelve a entrar a la sala.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que ha quedado claro.

Toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y le dice a la **Sra. Alcaldesa** que quiere oír de su voz lo que ha dicho él, yo a él no le escucho, yo le escucho a usted.

Responde la **Sra. Alcaldesa**, que lo está escuchando.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que yo a él no le escucho, le he dicho que me he levantado porque quiero que lo que él ha dicho me lo diga usted, es fácil, lo que él ha dicho me lo diga usted.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que es tan fácil como que está la ordenanza hecha y de las enmiendas que han presentado, las tres primeras las vamos desestimar.

Pregunta la **Sra. Carrasco Pérez** que por qué se desestiman.

Responde la **Sra. Alcaldesa** se lo ha dicho él.

Señala la **Sra. Carrasco Pérez** es que yo no le he escuchado.

Responde la **Sra. Alcaldesa** pues no haberse salido de la sala.

Señala la **Sra. Carrasco Pérez** que si no está preparada para explicarme el motivo, no está preparada para ser Alcaldesa.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que vamos a pasar.

Señala la **Sra. Carrasco Pérez** que no.

Vuelva a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que vamos a pasar a la votación de la ordenanza.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala una cosa solo, dice que el material grabado será entregado al Secretario en el plazo máximo de 24 horas y siempre en el mismo día de la celebración de la sesión, esto no cuadra o es en las 24 horas o es en el mismo día de la sesión y quién va a tener esas imágenes, si las puede manipular, no las puede manipular, tenemos que fiarnos de la buena voluntad de esa persona o que.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que para eso está la buena voluntad del Secretario.

Vuelva a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que hasta que se le entrega a él, pone en plazo máximo de 24 horas y siempre en el mismo día, si es plazo máximo 24 horas no puede ser mismo día, o una cosa u otra y quien las va a tener.

Responde la **Sra. Alcaldesa** que se quedan aquí depositadas en la sede del Ayuntamiento, vamos a proceder a la votación de las enmiendas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que son las cuatro enmiendas y votar las que se excluyan, las que consideren ustedes que se excluyen.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y señala que van a votar según se ha desprendido tres que no y una que si, tres van a desestimar y una van a estimar.

A continuación se procede a votar las tres primeras enmiendas presentadas por el GMP SOE con el siguiente resultado:

DOS votos a favor (votos de las Sras. Concejales del GMP SOE) y **CUATRO** votos en contra (votos de los Sres. Concejales del GMPP).

A la vista del resultado de la votación se desestiman las tres primeras enmiendas.

A continuación se procede a votar la cuarta enmienda presentadas por el GMP SOE con el siguiente resultado:

SEIS votos a favor (votos de los Sres. Concejales del GMPP y de las Sras. Concejales del GMP SOE y ningún voto en contra.

A la vista del resultado de la votación se estima la cuarta enmienda presentada por el GMP SOE.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.^a M.^a Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.^a Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS ABSTENCIONES** (votos de D.^a Cristina Díaz Castillo y D.^a María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede con la modificación del artículo 6 por la estimación de la enmienda presentada, del proyecto de ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

ARTÍCULO 6. Normas de funcionamiento y de las condiciones habilitadoras para la realización de grabaciones plenarias por particulares.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. Al inicio de la sesión, las personas que quieran proceder a la grabación de la sesión plenaria deberán identificarse ante el Secretario-Interventor. Aquel que no se hayan identificado previamente, no podrá realizar grabación audiovisual o de audio. Si se advierte que se produce esta grabación sin la identificación previa, el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente moderador de la sesión, podrá impedir que continúe la grabación, considerándose como desobediencia a la autoridad y para evitar cualquier desorden público, podrá ordenar que el incumplidor abandone el salón de sesiones y así se hará constar este hecho en el acta.

2. Las grabaciones realizadas por las personas asistentes a la sesión plenaria, deberán realizarse desde un lugar o estructura fija, no pudiendo, para evitar distracciones, manipular los medios de grabación en el transcurso del Pleno. En caso necesario e imprescindible, la manipulación a lo largo del Pleno deberá ser autorizada por el Presidente de la mesa de la Corporación.

3. Para evitar situaciones de intimidación o coacción hacia algún miembro de la Corporación Local, el plano de grabación deberá enfocar a la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal.

4. Si se produjese la manipulación y movimientos de los medios de grabación en el transcurso de la sesión plenaria sin previa autorización o se comprobara que la grabación se centra en alguna persona en concreto, el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente moderador de la sesión, podrá impedir que continúe la grabación, considerándose como desobediencia a la autoridad y para evitar cualquier desorden público, podrá ordenar que el incumplidor abandone el salón de sesiones y así se hará constar este hecho en el acta.

5. Los Concejales que deseen proceder a grabar las sesiones, deberán comunicarlo al Secretario-Interventor.

6. No se podrá grabar las sesiones de aquellos órganos que no sean públicos.

7. En el caso, en el que los audios o grabaciones audiovisuales, se hagan públicas por el medio que sea, el responsable de dicha grabación debe identificarse o en el caso de ser persona distinta, indicar en la grabación la persona, que le ha cedido dichas imágenes, con el fin de poder determinar la responsabilidad que pudiera



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

derivarse de esta acción. La grabación o imagen que se haga pública, deberá ser tal cual, sin que se haya otorgado autorización para el trucaje o doblaje de la grabación sea con el motivo que sea, evitando así de esta forma la burla o el escarnio y más aún la ilegalidad.

8. No se podrá usar la exhibición de imágenes, cuando en los acuerdos se hayan de poner de manifiesto, datos personales más allá del nombre, o en las que tengan que ver menores.

9. Para hacer pública la imágenes o audio de las sesiones plenarias, se habrá de estar en pleno cumplimiento con los requisitos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos y en todo caso, deberán ser suprimidas, aquellas partes de la grabación de la sesión, cuando se expresen datos personales de cualquier ciudadano.

10. El Equipo de Gobierno Municipal, en nombre de este Ayuntamiento, perseguirá ante los tribunales de justicia, de oficio o a requerimiento de cualquier de los que se sientan afectados, cualquier uso que se estime fraudulento o que perjudique al derecho al honor, la intimidad y la profesionalidad de los miembros presentes de cada sesión.

04 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1327065X).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **19 de junio de 2024**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que, en fecha **03 de abril de 2024**, registro de entrada de documentos generales n.º 297/2024, por Gestalba están en disposición, de asumir la delegación para la gestión, inspección y recaudación de la de la tasa del 1,5% sobre el aprovechamiento especial por la utilización del vuelo, suelo y subsuelo en las vías municipales de empresas explotadoras de servicios de suministro.

Considerando que, con fecha **18 de junio de 2024**, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Considerando que, con fecha **18 de junio de 2024**, se emitió informe técnico económico.

Considerando que, con fecha **18 de junio de 2024**, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Considerando que, con fecha **18 de junio de 2024** se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable

Considerando que, con fecha **18 de junio de 2024**, se emitió informe propuesta de resolución para imposición y ordenación de la tasa referida.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime pertinente.»

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez**, Concejala del GMP SOE y pregunta a la **Sra. Alcaldesa** que nos lo explique.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que se trata de una ordenanza que regula la tasa por utilización del subsuelo de la empresa eléctrica, no **Sr. Secretario-Interventor**.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** que es la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros fijado en el 1,5% de los ingresos, por parte de Gestalba mandaron escrito a los Ayuntamientos de la provincia que tuviesen ordenanza que se revisase o el que no tuviese, aprobase la ordenanza, mandando el modelo de la misma y asimismo solicitar la ampliación del convenio de delegación e inspección por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y eso conllevaría a un mejor estudio de los ingresos que efectúan, si son o no correctos, y en este caso una reclamación si no lo fuesen.

Toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y pregunta si lleva un coste.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que el coste es el porcentaje que cobra Gestalba que está en torno al 3%.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y pregunta si esta iniciativa se ha realizado en otros pueblos.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** yo que tenga constancia han salido publicados 3 o 4 Ayuntamientos, Alborea, Golosalvo, en Navas de Jorquera se va a realizar, Munera me parece.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, Portavoz del GMP SOE y pregunta que esto no es malo para nosotros.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que no, al contrario, servirá para comprobar que los ingresos por parte de las empresas son correctos.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, **en votación ordinaria y por Unanimidad por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

05 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD MODIFICACIÓN CONVENIO INTEGRAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1329218M).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **19 de junio de 2024**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Visto que este Ayuntamiento tiene firmado un convenio integral de delegación de competencias, en materia de gestión, recaudación e inspección, con la Excm. Diputación de Albacete, que lo realiza a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA", estando interesado en que la gestión, inspección y recaudación de la tasa, se delegue en la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en virtud de dicho convenio.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58

PRIMERO. Solicitar la modificación del convenio integral de delegación de competencias, firmado en su día, en el sentido de ampliar las competencias, incluyendo la delegación de la gestión, recaudación e inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de energía eléctrica, gas, agua, fibra óptica y cualquier otro servicio o fluido (Tasa 1,5%).

SEGUNDO. Remitir al Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA", el presente acuerdo.

TERCERO. Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que es la modificación del convenio de lo que hemos aprobado anteriormente.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, **en votación ordinaria y por Unanimidad por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

06 MOCIÓN GMP SOE EN RELACIÓN AL DESPRENDIMIENTO DE ROCAS SOBRE LA CTRA. AB-206, ENTRE JORQUERA Y LAS PEDANÍAS DE CUBAS.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1329221Q).



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo** portavoz del GMP SOE y procede a la lectura de la moción, siendo la misma:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION CON EL DESPRENDIMIENTO DE ROCAS SOBRE LA CTRA. AB-206, ENTRE JORQUERA Y LAS PEDANIAS DE CUBAS, EN SU PUNTO KILOMETRICO 1,150 APROXIMADAMENTE.

Han sido distintas las intervenciones que, este Grupo Socialista, ha realizado en varias ocasiones, denunciando estos hechos y, poniendo en conocimiento de la Sra. Alcadesa el peligro de desprendimientos, damos gracias que hasta el momento, únicamente han causado daños materiales, pero no estamos libres de poder encontrarnos con otro tipo de daños de difícil o nula solución.

Por otro lado, queremos dejar patente la colaboración que, por parte de los Servicios de Hidrogeología de la Diputación de Albacete, han venido desarrollando en la búsqueda de soluciones a este problema, así como la elaboración de varios informes donde recogen varias recomendaciones a llevar cabo por este Ayuntamiento.

Conforme a las recomendaciones indicadas en los informes antes indicados, realizados por parte de Diputación Provincial, ante los riegos existentes, dicha Institución ha contratado a una empresa especializada en la retirada de rocas en cantiles con difícil acceso, con el fin de minimizar los riegos de desprendimientos, a fin de asegurar el tráfico de vehículos y personas en la carretera al principio indicada, en el punto Kilométrico 1.150 aproximadamente.

Como es sabido, en los últimos tiempos se han llevado a cabo una serie de obras sobre el lugar donde se vienen produciendo estos desprendimientos, como son:

- El adoquinado, ensanchado y levantamiento de muretes a lo largo de esta nueva calle.
- La construcción de inmuebles, con apertura de cimientos y sus posibles repercusiones en la actuación de maquinaria pesada.
- Obras con falta de actuación sobre las aguas pluviales, desembocando las mismas directamente al mismo talud, por el cual se originan estos desprendimientos.

Por todo lo expuesto anteriormente, sometemos al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:



FIRMADO POR

La Alcadesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

1º) Realizar las obras y actuaciones necesarias, para llevar acabo las soluciones indicadas por parte de los Servicios de Hidrogeología de Diputación de Albacete, indicadas en los distintos informes antes mencionados y que obran en poder de este Ayuntamiento, todo ello **en un plazo máximo de 3 meses, por los peligros que conlleva.**

2º) La revisión del Proyecto de obras de esta nueva calle, por parte del Arquitecto Municipal y con la colaboración de los servicios Técnicos de Diputación Albacete. A fin de saber, si la misma se ha realizado teniendo en cuenta las distintas peculiaridades de esta obra por su entorno y situación.

3º) Así mismo, la revisión de los Proyectos de obras de inmuebles allí realizadas, por si las mismas han podido perjudicar con la apertura de cimientos a través de maquinaria pesada, mediante martillo para picar y abrir estas cimentaciones, dando lugar al flujo de actividad sobre la propia montaña.

4º) Que, a la vista de los informes Técnicos sobre las actuaciones en estos proyectos, se puedan evaluar la existencia de algún posible perjuicio a este Ayuntamiento

Como siempre, desde este Grupo, total disposición a colaborar con estos acuerdos, advirtiend que: en caso de hacer oídos sordos a los informes emitidos por Diputación de Albacete, sobre los riegos por la caída de rocas en la AB-206, punto kilométrico 1.150 aproximadamente, este grupo se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para atender tales recomendaciones.»

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala:

Respecto el punto número 1 se acordó con la Diputación de Albacete llevar a cabo una actuación para facilitar la evacuación de las aguas pluviales en la zona, se han encomendado al técnico municipal la redacción de la memoria que se ejecutará, el técnico del Ayuntamiento está en ello, está creando y confeccionando la memoria para darle solución a ese problema porque es nuestro compromiso con la Excm. Diputación de Albacete.

Sobre el punto número 2, la primera urbanización de la nueva calle se llevó a efecto a través de los planes provinciales en el año 2022 y 2003 de la Excm. Diputación de Albacete.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Deciros igualmente, que el técnico municipal puede revisar los proyectos de urbanización y de obras de la zona, por si las obras hubieran provocado algún perjuicio al Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que querría preguntar porque se han producido esos desprendimientos.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que tenemos el informe de Diputación.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que eso no ha sido del año 2002, ese muro se haría en el 2020 o 2021, al hacer el muro no deja bajar el agua a lo largo del monte y por eso se concentra esas aguas en el mismo punto.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que le estoy diciendo que el Ayuntamiento de Jorquera ha recibido un informe del servicio de Hidrogeología de Diputación, yo estuve allí con los técnicos y con el Vicepresidente, lo tengo visto y es un pacto que tenemos con ellos, ellos nos han arreglado lo que es la montaña, vino una empresa privada y lo hizo y nuestra obligación ahora es darle solución a la parte de arriba.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta la responsabilidad de la empresa que ha realizado mal la obra, cual es, ninguna.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que eso tendrá que ser el técnico el que haga el estudio, le estoy diciendo que el técnico municipal del Ayuntamiento va a estudiar los proyectos y todo lo que tengamos de material.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez**, Concejala del GMP SOE y pregunta porque se le encarga al técnico municipal del Ayuntamiento.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que porque ustedes también lo piden.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y porque no se le encarga a alguien externo al Ayuntamiento, sabemos la relación que hay entre el técnico municipal del Ayuntamiento y la empresa.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no puede poner en duda el trabajo de las personas.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que no está poniendo en duda el trabajo, yo estoy diciendo que la Diputación dice una empresa externa.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que yo sé que están los servicios de ATM de la Diputación de Albacete a los que les podemos consultar y la moción lo pone claramente, que tanto el técnico del Ayuntamiento, como el servicio de ATM, si tiene que hacer un estudio que lo haga, hay Ayuntamientos que no tienen técnico municipal, nosotros si y lo veo absurdo pedir otra opinión, se puede pedir que para eso el servicio de ATM de Diputación.

Señala la **Sra. Carrasco Pérez** que porque no le pedimos otra opinión al Aparejador Carrasco, a Carlos.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que otro gasto más.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** e indica que Carlos estaba entonces.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** y contesta que el técnico ahora mismo es el que hay y es el que va a hacer el estudio.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que entonces hay que hacer un estudio de la responsabilidad de esa empresa.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que porque de esa empresa, esta calle estaba también hecha en el año 2002 y 2003 con unos planes provinciales.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que no estamos hablando de la misma calle, está totalmente desubicada.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no estoy desubicada.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** e indica que como puede decir que la calle Feliz Sáez se hizo con los planes provinciales.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que se empezó con los planes del año 2002 y 2003 y hay están los papeles.

Señala la **Sra. Díaz Castillo** que a la altura de las cocheras puede ser, pero no donde le digo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** y a la otra altura.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que si no quiere contestarme, no lo haga, pero no me mienta.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Señala la **Sra. Alcaldesa** que yo no le estoy mintiendo y aquí está la documentación.

Contesta la **Sra. Díaz Castillo** que le voy a enseñar el acta del pleno donde pone que se hizo el murete ese y no fue en el año 2002.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que le estoy diciendo que esa calle se empezó con los planes provinciales.

Interviene la **Sra. Díaz Castillo** e indica que la calle va para abajo.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que ustedes están pidiendo hasta de la edificación y les estoy diciendo que si, que con el técnico municipal se va hacer un estudio de toda esa calle y se va a volver a mirar todos esos proyectos, se lo estoy diciendo y eso conlleva el murete que dice y la edificación que hay allí hecha.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta y los gastos ocasionados, todo esto lo va a pagar el Ayuntamiento, de modificación de las aguas pluviales y de la vigilancia periódica, lo va a pagar el Ayuntamiento.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** claro.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** e indica que por el mal hacer de una persona, lo tiene que pagar el Ayuntamiento.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que eso habrá que estudiarlo.

Toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que yo tengo un pleno del antiguo Alcalde, Jesús, en el que dice que el Ayuntamiento no iba a pagar nada y que lo iba a pagar el empresario que hizo el muro, el Ayuntamiento no iba a pagar nada de todo lo que ocurriera en toda esa zona y eso lo tenemos nosotros, si Jesús se comprometió a eso, pues ...

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** e indica que habrá que mirar el acta que para eso están escritas y redactadas y si es así, se valorará todo.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** e indica que esperemos que se así.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que el desprendimiento no está debajo del puente.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que yo no he dicho en ningún momento que el desprendimiento estuviera debajo del puente.

Interviene la **Sra. Díaz Castillo** diciendo que para quién lo haya dicho, el desprendimiento no está debajo del puente, el que lo haya escrito en las redes sociales.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y pregunta a la Sra. Alcaldesa que donde está el desprendimiento según usted.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que está donde la arqueta que recoge las aguas pluviales, de mi boca no ha salido que las piedras estén debajo del puente.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, **en votación ordinaria y por Unanimidad por SEIS VOTOS A FAVOR** (votos de D.^a M.^a Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.^a Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y votos de D.^a Cristina Díaz Castillo y D.^a María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: Aprobar la Moción que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

07 MOCIÓN GMP SOE EN RELACIÓN A LA RED DE CAMINOS Y SENDAS DE NUESTRO MUNICIPIO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1329222R).

Toma la palabra **D.^a María Ángela Carrasco Pérez**, Concejala del GMP SOE y procede a la lectura de la moción, siendo la misma:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RED DE CAMINOS Y SENDAS DE NUESTRO MUNICIPIO

Los caminos y sendas han sido infraestructuras y han tenido un papel histórico muy relevante en el desarrollo de los municipios, por ellas se transitaba bien andando o con animales, según la circunstancia permitía.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Algunos de estos caminos y sendas, siguen vigentes y debe ser una obligación de las administraciones contribuir a su mantenimiento y conservación, hoy se vienen utilizando muchos de ellos como rutas ciclistas, de senderismo, turísticas etc., Cada día vuelven a ser utilizados por una población que, demanda más el contacto con la naturaleza y espacios tranquilos donde poder ejercer actividades recreativas alejadas del tráfico motorizado

Jorquera, se encuentra junto al río Júcar, un espacio natural y singular, junto al río tenemos rutas para visitar, hacer senderismo y disfrutar de la naturaleza. A lo largo de la ribera, encontramos caminos y sendas en las que nos permite disfrutar de esos paisajes rodeados de la flora y fauna tradicional de la zona: olivos, vid, cereal. Tierra de buen vino, tierra de aceite, tierra de agricultura.

Por ello, nuestros caminos y sendas, se siguen manteniendo en nuestro Pueblo, un legado de nuestros antepasados que debemos proteger y cuidar, pues forman parte de nuestro patrimonio municipal y ahí deben permanecer.

Por todo lo expuesto anteriormente, sometemos al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

1) Se tenga presente en cada uno de los presupuestos municipales, una partida económica destinada al mantenimiento y conservación de estas infraestructuras.

2) Porque no ha querido mantener el trazado actual del Camino-senda del atajo.

3) Solicitud de colaboración a la Mancomunidad y/o otras administraciones, para el buen fin de esta moción.

4(¿Usted se ha negado a restituir el camino-senda del atajo al catastro actual del que fue sacado ,por intereses personales?

Como siempre, la total disposición de este Grupo Municipal, para colaborar con estos acuerdos.»

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala:

A la pregunta número 1, ya existe una partida presupuestaria para el mantenimiento y mejora de caminos rurales.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

A la pregunta número 2 el acceso al trazado actual de la senda está dentro de una propiedad privada, por lo que el Ayuntamiento de Jorquera no tiene competencia en el trazado que discurre por dicha propiedad, por favor estoy hablando yo, no me interrumpa, dirigiéndose a la **Sra. Carrasco Pérez**, además cuenta con todos los permisos de las Administraciones implicadas.

A la pregunta número 3 no se a que se refiere cuando se refiere solicitar colaboración a la Mancomunidad o a otras Administraciones, desde el año 2021 formamos parte de la Mancomunidad Unión Manchuela que es la de los caminos y la Diputación nos concede una subvención anual.

A la pregunta número 4 yo no me he negado a restituir el trazado, sino que no tengo competencias, además no quiero meter al Ayuntamiento en otro Contencioso que vamos a perder con toda seguridad.

En conclusión, una moción se expone y se argumenta, lo que se pretende aprobar por el Pleno, no se hacen preguntas, por lo que no se aprueba esta moción. Para nosotros.

Toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que dice que no quiere meter al Ayuntamiento en otro Contencioso, porque lo va que a perder, es que cuando se pierde un juicio es porque no se tiene razón.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que eso no es propiedad del ayuntamiento.

Vuelve a toma la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y dice que el que compró eso sabía que había un camino y se sacó del catastro en el año 2000, nosotros estuvimos en el catastro histórico de Albacete, nos dijeron que se había sacado en el año 2000, tenemos los informes y los planos, le pedimos que se incorporara de nuevo esa senda, se nos ha negado y de hecho ya está desmontada.

Señala la **Sra. Alcaldesa** que es una propiedad privada, el ayuntamiento no puede.

Contesta la **Sra. Carrasco Pérez** que la senda no es una propiedad privada.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que si está sacado del catastro en el año 2000, cuando esta empresa compró ese terreno iba incluido.

Contesta la **Sra. Carrasco Pérez** que las sendas y caminos de los pueblos los Ayuntamientos ni se compran, ni se venden, esa propiedad fue embargada por el Ayuntamiento, posteriormente vino alguien a comprarla, no la vendió el



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Ayuntamiento, fueron a Murcia a que ese señor la vendiera, la escritura la hizo el Murciano, pero ustedes si le piden a la Confederación Hidrográfica del Júcar, le piden a Medio Ambiente, la autorización para hacer un cambio.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que esos informes se piden porque la empresa pide una licencia y el Ayuntamiento es su deber de pedir esos informes para dar una licencia de obra.

Vuelve a tomar la palabra **la Sra. Sra. Carrasco Pérez** e indica que si es normal que el proyecto indique movimiento de tierras para adecuación del trazado de la vía rural Senda del Atajo, para el trazado nuevo de la Senda del Atajo en los informes que están pidiendo no están diciendo la verdad, no se informa de la realidad de esa senda.

Toma la palabra la Sra. **D.ª Cristina Díaz Castillo** portavoz del GMP SOE y le dice a la Sra. Alcaldesa que usted es la única que tiene la potestad de restituir esa senda al catastro.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** e indica que es una propiedad privada y el Ayuntamiento no está en disposición de comprar una propiedad y señala que como tenemos al asesor jurídico le paso la palabra para que nos lo explique.

Toma la palabra **D. Francisco-Iván García-Navarro Gómez-Sáez**, Asesor Jurídico externo del Ayuntamiento, y expone que en este caso como bien se dice por parte del GMP SOE esa propiedad se compró en la anterior Corporación, lo primero que habrá que ver en que términos se compró, si en el momento de la venta en notaría, comprador y vendedor se reúnen, no se hace constar en esa escritura que hay una servidumbre de paso, nosotros no podemos entender que hay una servidumbre de paso, y salvo que este letrado esté equivocado, en la realidad física del trazado de la calle, ahora mismo la propiedad ha accedido o está dispuesta a ceder una superficie de metros, que son de su parcela, para que sobre esa superficie de metros discurra una apertura, salvo que esté equivocado, la realidad es que se ha vendido una finca sin ningún tipo de carga o gravamen, eso está en las escrituras de la venta, eso supone que en el momento de formalizarse la venta, en ese momento se tenía que haber dicho que aquí hay un camino, trázame un camino que hay una servidumbre de paso, cosa que no se hizo, y no se hizo por dos motivos, en primer lugar porque no está constituida esa servidumbre y en segundo lugar porque las partes no quisieron constituir la, si ahora como se está diciendo por las Sras. Concejales se quiere constituir forzosamente una servidumbre, por supuesto que se puede hacer, pero nos tenemos que ir al Código Civil en el artículo 350 y siguientes donde establece las



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

servidumbres de paso por donde tendrán que discurrir, por el punto menos gravoso para la propiedad sirviente, en ese caso si ese señor voluntariamente está cediendo una superficie de metros, con una anchura similar e incluso, yo diría, superior a la que pudiera existir en su día, no hay inconveniente ninguno, si nosotros vamos forzosamente no a un Contencioso, sino a una demanda civil, contra la propiedad de esa finca, nos vamos a meter en el Juzgado y va a resolver por el punto menos gravoso para la propiedad, que entiendo que es por el punto que está dispuesto a ceder.

Toma la palabra **la Sra. Sra. Carrasco Pérez** y le señala al **Sr. García-Navarro Gómez-Sáez** que no piense usted lo que va a decir el Juez, que usted no es el Juez.

Continúa exponiendo el **Sr. García-Navarro Gómez-Sáez** que además para una expropiación o constitución de servidumbre forzosa hay que pagar el justiprecio de la superficie que se invade y esa zona del pueblo es urbana y se paga a razón de metros por urbano y eso deberá la Corporación Municipal en su conjunto de valorar de si dispone de medios económicos para pagar un justiprecio por una superficie que se quiere expropiar y además, en este caso concreto partimos de la base y premisa que cuando se vendió no estaba inventariado en ningún tipo de senda y este señor compró lo que compró y si ahora mismo no nos gusta lo que compró, pues tendremos la posibilidad de constituir forzosamente una servidumbre, pero que sepamos que hay que pagar el justiprecio que haya que abonar, cosa que desde mi punto de vista, veo del todo innecesario porque si nos metemos a constituir una servidumbre forzosa y la jurisprudencia es clara, se va a constituir por el punto menos gravoso o más favorable a la propiedad que utiliza esa finca como predio sirviente y el punto menos gravoso y más favorable, es precisamente ese por el que está discurriendo actualmente esa senda, independientemente de que se pueda o no constituir una servidumbre, lo cierto y verdad es que en el momento de otorgar la escritura ninguna carga se indicó, ni indicó que existía ninguna senda, y si está dispuesto abrir una superficie de terreno para ese uso, no entiendo que no haya inconveniente.

Toma la palabra **la Sra. Sra. Carrasco Pérez** y señala que si esa senda estaba en el año 2000 y se sacó del catastro, esa senda ha existido de toda la vida en Jorquera hasta el año 2000 que se sacó del catastro y la potestad según nos han dicho en Hacienda la tiene el Ayuntamiento de Jorquera y todo lo que nos ha explicado ahora Sr. Asesor Jurídico del Ayuntamiento, cuando se graben los Plenos nos lo va a volver a decir, porque me parece una aberración que diga que un juez va hacer esto o va hacer lo otro, usted es un letrado, pero no es un juez, es lo único que le quiero



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

decir, y de hecho nos vamos a poner en un juzgado, porque vamos a defender lo que es de Jorquera, la senda de que toda la vida, quisiera preguntarles a los concejales del Partido Popular, Juan, Ana Belén, vosotros que pensáis, al teniente de Alcalde no se lo voy a decir porque lleva aquí un año y ha corrido poco por aquí.

Toma la palabra **D. Pedro Gómez García** portavoz del GMPP y señala que llevo aquí 15 años, así que no me diga usted el tiempo que llevo aquí.

Toma la palabra **D. Juan Martínez Ortega** Concejala del GMPP y señala que si nos vamos a meter en un juicio que nos va a suponer un coste para el Ayuntamiento, teniendo la opción de que el propietario va a dar salida a la senda por otro punto, no lo veo necesario.

Toma la palabra **D.ª Ana Belén Medina Espinosa** Concejala del GMPP y señala que no es necesario meter ese coste al Ayuntamiento.

Vuelve a tomar la palabra **la Sra. Sra. Carrasco Pérez** e indica que tantos costes hay en el Ayuntamiento, esa senda estaba en el año 2000, no se tuvo porque sacar, porque tiene que estar fuera.

Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa** y señala que vamos a proceder a la votación.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, **en votación ordinaria** por **DOS VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGUNA ABSTENCIÓN** y **CUATRO VOTOS EN CONTRA** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: No aprobar la Moción que antecede.

08 MOCIÓN GMP SOE PARA DECLARACIÓN DE TERRENO COMO URBANIZABLE.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1329223T).



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo** portavoz del GMPSOE y procede a la lectura de la moción, siendo la misma:

« D./Dña **CRISTINA DIAZ CASTILLO** concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de JORQUERA viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** basada en:

Urbanizar el terrero ubicado en la pedanía de Alcozarejos en el número 12, situada en los siguientes parámetros según datos del catastro, polígono 18 parcela 9000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos comprobado que en la pedanía de Alcozarejos, en el número 12, residen en condiciones infrahumanas, Mª Teresa Ortiz Martínez y su tía, longeva, con la edad de 84 años. Es un terreno calificado como no urbanizable y debido a esta situación no pueden acceder a los servicios esenciales para vivir en condiciones dignas, como son la luz y el agua. Estas personas pagan sus impuestos como todos los vecinos y vecinas y no se les proporciona ningún servicio para que puedan habitar en las condiciones correctas.

ACUERDA

Que esta corporación local apruebe declarar ese terreno como urbanizable en acto de humanidad, para que estas vecinas puedan tener acceso a los servicios esenciales para poder vivir en condiciones dignas.»

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que tiene el suministro de agua potable, servicio de recogida de basuras, disponen de televisión por satélite como todos los vecinos de la Ribera, tienen 4G, suponemos que el servicio de alcantarillado lo tienen como casi todos los vecinos en la Ribera con fosa séptica, suministro de luz no tienen porque la vivienda está a una distancia superior a 500 metros del transformador de la luz de Iberdrola más cercano, tienen placas solares, se ha visto inviable la colocación de tendido de alumbrado público por su elevado coste, existe la posibilidad de colocarles una farola de energía solar, los servicios sociales con Juan Carlos a la cabeza, están realizando el seguimiento de la familia, lo último que han solicitado es el servicio de ayuda a domicilio que se les proporcionará cuando haya horas disponibles.

Continúa la Sra. Alcaldesa, que la Corporación de este Ayuntamiento deja esta moción en la mesa, porque hay que solicitar los informes pertinentes, además hay varias Administraciones implicadas entre otras la Consejería de Fomento de la JCCM,



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

por lo que esta moción se deja en la mesa para poder solicitar los informes pertinentes y según los técnicos así actuaremos.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta si va alargar mucho en el tiempo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no lo sabemos.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

09 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, NÚMEROS 68 A 140 DE 2024 (EXPEDIENTE N.º 1329224W).

Dando cumplimiento al contenido del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), por la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, números 68 a 140 de 2024, respondiendo a las preguntas formuladas.

68	2024-03-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PROVISIONALMENTE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN DOS TRABAJADORES
69	2024-03-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 22-03-2023
70	2024-03-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO
71	2024-03-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN DOS TRABAJADORES
72	2024-03-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE FEBRERO DE 2024
73	2024-03-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PROVISIONALMENTE SELECCIONADOS PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO
74	2024-03-27	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS PADRÓN NIBADEL ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO Y ESPOSA
75	2024-03-27	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO DEFINITIVAMENTE SELECCIONADOS PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO
76	2024-03-27	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN CLAUDIA JIMENA PÉREZ MONTOYA EN CL SOSIEGO 31
77	2024-04-02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN UTILIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LA FUENTE
78	2024-04-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE MARZO DE 2024
79	2024-04-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CIERRE TRÁFICO VI TRAIL DE JORQUERA
80	2024-04-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN MARÍA EUGENIA SERRANO GIMÉNEZ EN PB CUBAS 222
81	2024-04-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN SEBASTIÁN JOSÉ LÓPEZ BELEÑO EN CL CÁRCEL 03
82	2024-04-05	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN UN DÍA DE ASUNTOS PARTICULARES LEONOR PARDO GÓMEZ
83	2024-04-08	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Hazlocreative, S.L.
84	2024-04-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN JESÚS IGNACIO MORENO JIMÉNEZ EN PB CUBAS 222
85	2024-04-09	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Conf. Com. de Bolsas Plástico Y Envases Bp, S.L.
86	2024-04-09	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Ambuemergencias, S.L.
87	2024-04-09	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Comtel Albacete S.L.U.
88	2024-04-09	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Estación de Servicio el Júcar, S.L.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

- 89 2024-04-09 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VALLADO JUAN GUALDA VILLENA POLÍGONO 23 PARCELA 41
- 90 2024-04-10 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Aperitivos la Ibañesa, S.L.
- 91 2024-04-10 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Tevatova, S.L.
- 92 2024-04-16 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE AUTORIZACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA
- 93 2024-04-16 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Panrubia, S.L.
- 94 2024-04-16 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMUNICACION JUNTA ELECTORAL ZONA ESPACIOS Y LUGARES
- 95 2024-04-17 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA OBRA TEVATOVA, S.L.
- 96 2024-04-18 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Francisco Iván García Gómez
- 97 2024-04-18 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Juan Carlos Campos Martínez
- 98 2024-04-18 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AQUADEUS, S.L.
- 99 2024-04-18 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Paltsat 2024, S.L.U.
- 100 2024-04-18 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Pirotecnia Murciana, S.L.
- 101 2024-04-20 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Tevatova, S.L.
- 102 2024-04-20 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE MARZO DE 2024
- 103 2024-04-23 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN FAUSTINO GIRALDO LOZANO EN PZ DE LA VIRGEN DE CUBAS N.º 01
- 104 2024-04-25 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE ABRIL DE 2024
- 105 2024-04-25 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN HERMENEGILDO GIL GÓMEZ EN CL MAYOR 49
- 106 2024-04-29 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N.º 2 ALBACETE
- 107 2024-04-30 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia Vallado Sergio Aurelio Martínez Maestro Pol. 23 Par. 246
- 108 2024-04-30 Resolución de Alcaldía Modificación Horas SAD Genoveva Martínez Martínez
- 109 2024-05-07 Resolución de Alcaldía Aprobando ADO-P Relación Facturas N.º 02/2024
- 110 2024-05-09 Resolución de Alcaldía Convocatoria Sesión Extraordinaria de Pleno de Fecha 14-05-2024
- 111 2024-05-14 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia de Obra Tevatova, S.L. en CL Cerro Los Moros 16
- 112 2024-05-14 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia de Obra Colocación Placa de Mármol en Hornacina de Obra
- 113 2024-05-14 Resolución de Alcaldía Alta Padrón María Fernández Ortega en CL Truquet, 30
- 114 2024-05-14 Resolución de Alcaldía de Paralización Obra y Requerimiento Documentación
- 115 2024-05-15 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO SOLICITUD SUBVENCIÓN PFEA 2024
- 116 2024-05-21 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL DE 2024
- 117 2024-05-21 Resolución de Alcaldía Aprobando ADO-P Relación Facturas N.º 03/2024
- 118 2024-05-22 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia de Obra Manuela Sánchez Sánchez en PB Cubas 34
- 119 2024-05-22 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia de Obra Clodoaldo Fernández Fernández en CL Trapisondas 24
- 120 2024-05-23 Resolución de Alcaldía Declaración Desistimiento y Archivo Expediente SEGEX N.º 1246512R
- 121 2024-05-23 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Champiñones Emar S. Coop.
- 122 2024-05-24 Resolución de Alcaldía Inicio Expediente de Baja Padrón Por Inscripción Indebida
- 123 2024-05-24 Resolución de Alcaldía Alta Padrón Blas Campayo Rodríguez en CL Diseminados 55
- 124 2024-05-27 Resolución de Alcaldía Cierre Tráfico X Copa BTT Desafío Albacete
- 125 2024-05-28 Resolución de Alcaldía Declaración Desistimiento y Archivo Expediente SEGEX N.º 1270276Y
- 126 2024-05-28 Resolución de Alcaldía Alta Padrón Elena Simeonova Nikolova en CL San Roque 14
- 127 2024-05-28 Resolución de Alcaldía Aprobando ADO-P Nóminas Mes de Mayo de 2024
- 128 2024-06-04 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia de Obra Rosario Maturana Pérez en CL Corso 9
- 129 2024-06-04 Resolución de Alcaldía Concesión Licencia de Obra Tevatova, S.L. en CL Cerro Los Moros 6 y 7
- 130 2024-06-04 Resolución de Alcaldía Alta Padrón Sacramento Encinas Gualda en CL Truquet 74
- 131 2024-06-06 Resolución de Alcaldía Alta Padrón José Arcadio López Cívico en CL Quemados 03



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

132	2024-06-06	Resolución de Alcaldía Alta Padrón Jessyka Yirdley Muñoz Quintero e Hijas en CL Diseminados 55
133	2024-06-11	Resolución de Alcaldía Alta Padrón Ángel Medina Calero en CL Truquet 108
134	2024-06-11	Resolución de Alcaldía Alta Padrón Ángel Francisco Almendros Cebrián en PB Cubas 78
135	2024-06-13	Resolución de Alcaldía Aprobando Inicio Procedimiento de Adjudicación Arrendamiento
136	2024-06-14	Resolución de Alcaldía Alta Padrón Santiago García Ruiz y Esposa en PB Cubas
137	2024-06-17	Resolución de Alcaldía Concesión Un Día de Asuntos Particulares Leonor Pardo Gómez
138	2024-06-18	Resolución de Alcaldía Concesión Dos Días de Vacaciones Miguel Ángel Podio León
139	2024-06-20	Resolución de Alcaldía Concesión Tres Días de Vacaciones Juana Ortega Gómez
140	2024-06-20	Resolución de Alcaldía Declarando Exención IVTM Vehículo Matrícula 2522MJK Nuria Aroca García

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMP SOE y pregunta por la número 70, se nombró instructor al Teniente de Alcalde para que leyese en un acto religioso un Pleno de un Ayuntamiento, entonces vuelvo a repetir, esto porque se hizo, si se nombra a la Virgen Alcaldesa perpetua, porque leen un acta de un pleno en una iglesia, porque hay cargos políticos.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** porque el certificado plenario se debe de leer.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que politizamos de nuevo la iglesia y porque no se leyó todo al completo, lo que Cristina dijo, lo que ella explicó, porque no lo leyó.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que va a dar la palabra al Sr. Secretario-Interventor para ver que se debe de leer.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y contesta que él dejó preparado los dos certificados el completo y el que va con la propuesto y los acuerdos adoptados que es el que se suele mandar a las Administraciones.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que se leyó lo que quiso, porque Cristina se abstenía y dio sus motivos, porque no se leyó eso

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMP SOE y señala que esas iniciativas parten de asociaciones no por la Alcaldía, es usted la primera.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no, que hay más pueblos que parte la iniciativa de la Alcaldía.

Pregunta la **Sra. Carrasco Pérez** por la número 100, usted dijo que las papeletas que se vendieran se iban a destinar al pago de la pirotecnia, cuantas papeletas se vendieron.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que se vendieron 340 papeletas y salió en número 521.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y con el resto de dinero que ha hecho, según mis cuentas la pirotecnia costo 2.452,00 euros.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que todavía no se ha pagado.

Toma de nuevo la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y le pregunto si nos va a dar las cuentas de este Ayuntamiento.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no se preocupe que las tendrá.

La Resolución 104, es que hay el pago de alguna dieta, desplazamiento.

Contesta el Sr. Secretario-Interventor que no y en el caso de que hubiese, es por desplazamiento para llevar la documentación a alguna Administración

Pregunta la **Sra. Carrasco Pérez** por la número 135, que va a pasar con la casa del médico.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que se está elaborando el expediente y no está terminado y se pretende alquilar, lo que se ha propuesto a las personas interesadas como el Ayuntamiento no tiene recursos para arreglarla y amueblarla, es alquilarla con la condición de no pagar dos meses de alquiler y ellos arreglan la cocina, amueblan y pintar y a partir de dos meses cobrar 300,00 euros/mes en concepto de alquiler.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** e indica que esto se ha realizado en la casa del médico y en esta de aquí arriba porque no se hizo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que esta de arriba igualmente estamos en ello.

Por la **Sra. Carrasco Pérez** indica que está alquilada, hay personas viviendo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no, por un gesto de humanidad se ha dejado meter los muebles.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y pregunta si se ha realizado la desafección a sanidad, la autorización a sanidad para que esta casa pueda manejarla el Ayuntamiento.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que es un bien patrimonial.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que si a mí me dicen el importe de arrendamiento, el contrato que hay, no hay problema, pero si me niegan el saber cuanto se cobra de alquiler, el contrato de alquiler, donde se ingresa ese dinero.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que estamos en proceso Sra. concejala, le doy la palabra al asesor jurídico para que nos explique lo de la Ley de Sanidad de la casa del médico.

Toma la palabra **D. Francisco-Iván García-Navarro Gómez-Sáez**, Asesor Jurídico externo del Ayuntamiento, y señala que hay dos tipos de bienes de las Administraciones públicas, los bienes demaniales y patrimoniales, los demaniales están sujeto a una afección, la diferencia es que los bienes patrimoniales se pueden vender, alquilar y demás y los demaniales son inembargables, inalienables, por lo que contra un bien demanial no se puede alquilar o vender, están afectos a una actividad municipal, un fin propio para el pueblo, en este caso salvo que esté equivocado, se tendría que ver si forma parte del inventario de los bienes patrimoniales o no, entiendo que si, un bien patrimonial se puede alquilar o vender como cualquier otro bien.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que no debe de ser bien patrimonial del Ayuntamiento cuando pone que se va hacer una valoración para inscribirlo en el catastro municipal.

Continúa el **Sr. García-Navarro Gómez-Sáez** que la diferencia entre uno y otro, los bienes demaniales, se pueden desafectar siempre y cuando al uso para el que se destinen ya no cumpla su función, haciendo un expediente de desafectación y ya se podría alquilar o vender, ahora bien los bienes patrimoniales no están afectos a un uso o servicio.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que no hay nada que de usted la razón a lo que en realidad se tiene que dar la razón, luego nos dicen que hay una imparcialidad, de imparcialidad nada.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-interventor** y lee como figura en el inventario de bienes, indicando en la naturaleza del dominio como patrimonial, no como demanial, y si es patrimonial no está afecto a un uso o servicio público, si hubiese puesto demanial, no podría llevarse a efecto.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que con el piso de arriba hay que hacer lo mismo



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que se está haciendo, hay dos expedientes abierto.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y entonces no han pagado alquiler.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no están viviendo, están trayendo muebles.

Por parte de **Sra. Carrasco Pérez** indica que están viviendo.

Los Sres. Concejales asistentes se dan por enterados.

10 INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que como dije cuando me presenté a este Ayuntamiento, no soy partidaria ni de escribir, ni publicar nada en las redes sociales, creo que es mi deber de informa al pueblo en general lo que está pasando en este Ayuntamiento.

Para informar a los asistentes y al pueblo de Jorquera en general de la circunstancia que está padeciendo este Ayuntamiento como consecuencia del comportamiento realizado por parte de las Señoras Concejales de la oposición, quienes lejos de ayudar y colaborar por el interés y beneficio del pueblo, se encuentran formulando constantes demandas contra este Ayuntamiento, con los consiguientes costes económicos que ello conlleva para este Ayuntamiento y que como es lógico sufragamos de nuestro bolsillo todos y cada uno de los Jorqueranos.

De este modo, las señoras concejales aprovechan la más mínima ocasión para interponer demandas contra los acuerdos de este Ayuntamientos, resultando destacable el hecho de que se hayan interpuesto hasta 3 demandas distintas por un mismo hecho, como es el caso de la grabación de los plenos, y todo ello por falta de espera a que se aprobase la ordenanza reguladora de la grabación de los plenos que ha sido expuesta hoy para su aprobación.

De sobra es conocido el hecho de que a las referidas Sras. Concejales, en todos esos pleitos, la abogada que las defienden les sale gratuita, dado que la asigna de sin coste alguno la Diputación Provincial de Albacete, en contra, para este Ayuntamiento dicho comportamiento está ocasionando un grave perjuicio económico, debido a que para este Ayuntamiento la Diputación no tiene plantilla para cubrir dicha defensa, y como decimos la tenemos que pagar entre todos, SEÑORAS CONCEJALAS, FLACO FAVOR ESTÁN HACIENDO USTEDES AL PUEBLO!.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

Mención aparte merece el hecho de que de forma incesante las Señoras Concejales se encuentran formulando solicitudes y presentando instancias en las dependencias de este Ayuntamiento con la consiguiente demora que ello conlleva, ya que el personal administrativo del Ayuntamiento ha de dejar desatendidas sus funciones para poder dar atención a las innumerables peticiones que realizan, la mayoría de ellas ni siquiera encuentran encaje en la labor que supuestamente realizan de control.

Señoras concejales, el Grupo Popular LES INSTA a Colaborar, a Apoyar, a sumar ideas y a participar en el beneficio de Jorquera.

Su comportamiento hasta ahora, dista mucho de hacer, política, ESO NO ES HACER POLÍTICA.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMP SOE y señala que si sabe porque hemos presentado la demanda, porque aún estamos esperando haber que nos dicen la contestación de los ingresos de los 12.000,00 euros de las fiestas de agosto del año pasado y no nos ha dicho donde está el dinero y estamos empezando a pensar mal.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que ustedes de donde sacan que el año pasado se sacaron 12.000,00 euros.

Por la venta de bebidas, según su venta señala la **Sra. Díaz Castillo**, según los gastos, sabes los ingresos y como no tenemos la respuesta y por eso somos malas.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que de mi boca no ha salido eso, de que son malas.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMP SOE y señala que le pedimos al Sr. Secretario-Interventor que nos certifique el dinero que hay y nos certifica 40,84 euros.

11 CUESTIONES DE URGENCIA.

No se presentan

12 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMP SOE y le dice que las respuestas a las preguntas del pleno del mes de marzo, las remitan por la sede electrónica, siendo la contestación a las mismas:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

1- ¿LICITACION DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE JORQUERA?

La barra del baile tanto de abril y mayo fue gestionada por el ayuntamiento, siendo los propios concejales los que trabajaron.

2- QUE HA OCURRIDO CON LA ASOCIACION DE TURISMO DE JORQUERA?

Como bien dice la palabra es una asociación que nada tiene que ver con el ayuntamiento, sigue activa y trabajando por el turismo de Jorquera.

3- ¿CARRETERA DE CUBAS?

La carretera de cubas se arreglo con una empresa privada gestionada por la diputación de Albacete, fue abierta al tráfico antes de la entrada de la virgen, el ayuntamiento de Jorquera agradece todo el apoyo y ayuda prestado a la Diputación y estamos en trámite de cumplir con el compromiso adquirido con dicha administración en breve.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMP SOE y pregunta si ha puesto en conocimiento de las asociaciones la moción de la celebración del novenario de la Virgen por su centenario, que se pusiera en conocimiento que se iba a celebrar.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no, no he mandado nada.

Pregunta la **Sra. Carrasco Pérez** que de los 115.00,00 euros que dio la Diputación y que si se podía destinar parte en alumbrado y alcantarillado, en que se ha destinado.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** hay varias memorias que todavía no se han llevado a cabo, una es toda la calle sosiego, cambio de alcantarillado y agua, otra que se va hacer es la parte del frontón el parque.

Pregunta la **Sra. Carrasco Pérez** que como cree que deberíamos actuar para solicitarle cosa, documentos, venimos al despacho por la sede electrónica, como.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que veo muy bien que soliciten, pero todos los días 3 o 4, raro es el viernes que no hay solicitud.

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 38



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
17/10/2024 19:57



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1329224W

sesión, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sra. Alcaldesa, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía, una vez aprobada en la inmediata Sesión posterior su transcripción al Libro de actas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera
MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ
17/10/2024 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA AALK KMWK 792R CCFR

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27-06-2024 (N.º 03/2024) - SEFYCU 5095612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 38